

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 6 de junio de 2018  
**P.I.E. N° 640/2018-2019**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y remita documentación del listado de los procesos penales que hayan sido instaurados a la fecha, en contra del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.--- 2. Informe y remita documentación sobre el avance y estado actual de los procesos penales señalados en el punto anterior.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



Sucre, 19 de junio de 2018  
**OF. CITE: FGE/RJGP N° 357/2018**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
**La Paz.-**



**Ref. Respuesta P.I.E. N° 640/2018-2019**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito **P.I.E. N° 640/2018-2019**, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Yerko M. Nuñez Negrette, mediante la cual requiere información respecto a los procesos penales seguidos contra el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos; por la presente y a los fines consiguientes remito el INFORME DGFSE N° 51/2018, elaborado por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R.1401  
FVT